

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 72

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$4,300.00 A LA HUMANE SOCIETY OF PUERTO RICO, INC., CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Humane Society of Puerto Rico, Inc., (Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc.), corporación sin fines de lucro, registrada con el número 2445, construyó en el Municipio de Guaynabo hace varios años un refugio completamente equipado con una moderna unidad de cirugía, para promover el bienestar de los animales.
- Por Cuanto : La Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc., ha estado en constante operación desde su fundación hace 38 años.
- Por Cuanto : La Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc., ayuda al Municipio de Guaynabo a resolver el grave problema de animales realengos, recibiendo sus animales para adopción y/o disposición independientemente de su condición física.
- Por Cuanto : La gran cantidad de animales realengos que deambulan en el Municipio de Guaynabo requiere una mayor utilización de recursos por parte de la Sociedad Protectora de Animales, que conlleva gastos adicionales a dicha entidad.
- Por Cuanto : Solicitan de esta administración una aportación económica para poder sufragar parte de los gastos que conlleva llevar a cabo dicha actividad.
- Por Cuanto : Esta administración, preocupada siempre en pro del bienestar y la calidad de vida de nuestra gente y comprometida con la salud de nuestro pueblo y nuestros animales, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 1RO. DE FEBRERO DE 1996.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García a donar la cantidad de \$4,300.00 a la Humane Society of Puerto Rico, Inc., para sufragar parte de los costos que conlleva el servicio que presta al Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
01-22-01-24-00-9412 - SERVICIOS NO PROFESIONALES.....\$4,300.00

A LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
01-22-01-24-00-9477 - DONACIONES.....\$4,300.00

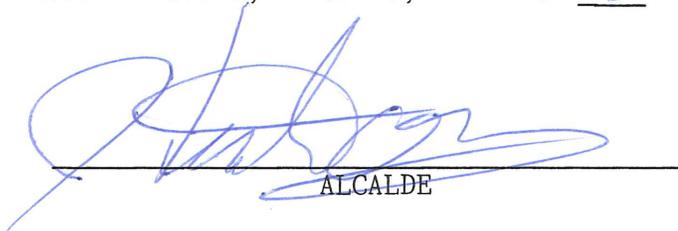
Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de febrero de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

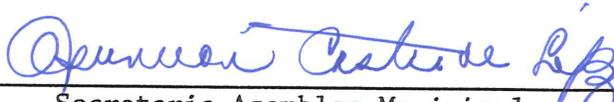
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1996.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de febrero de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.



Secretaria Asamblea Municipal